



Campana, Pcia. de Buenos Aires
Año I - Nro. 005
Mes de Agosto



BOLETÍN OFICIAL AÑO 2013

* Primera Sección

Ordenanzas:

* Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

* Tercera Sección

Resoluciones Departamento Ejecutivo

*Cuarta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante

*Quinta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

Primera Sección

Ordenanzas:

VISTO:

La existencia de un proyecto deportivo y cívico que se realiza en Europa desde el año 2000 y en nuestro país desde el año 2001, denominado "Carrera de Miguel" y cuyo objetivo es recordar la memoria del atleta y militante desaparecido en la última dictadura militar Miguel Bernardo Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que en enero de 1998, un reportaje de los periodistas Ariel Scher y Víctor Pochat de la sección deportiva del diario Clarín, reconstruyó la vida y la desaparición del corredor Miguel Sánchez, cuya difusión motivó el interés del periodista italiano Valerio Piccioni, de La Gazzetta dello Sport, quien viajó a Buenos Aires para realizar una investigación sobre el tema publicado, cuyo resultado fue la publicación del libro "La corsa di Miguel" (La carrera de Miguel);

Que en el año 2000 Piccioni impulsó la organización de una carrera, con la misma denominación del libro, por las calles de Roma, para rendir tributo a Sánchez, contando con la participación de más de 350 participantes con una camiseta que llevaba la imagen del rostro de Sánchez en la parte delantera y una reproducción del poema "Para vos atleta" detrás, escrita por Sánchez en diciembre de 1977, publicado por Gazeta de Sao Paulo el día de la

carrera de San Silvestre de ese año, y que desde entonces la carrera se realiza cada año en Roma;

Que desde el 11 de marzo de 2001 se corre en la Ciudad de Buenos Aires, en sus dos modalidades, de 5 y 9 Km., así como en otras ciudades de nuestro país, como Bariloche, Mar del Plata o Berazategui, Ciudad natal del atleta homenajeado;

Que obra como antecedente de esta iniciativa una presentación realizada por el vecino Raúl Quirino, en que solicita sea impulsado el evento, así como la mención realizada en la última jornada realizada por la Asociación de Medios de nuestra Ciudad, con la presencia del periodista Gustavo Veiga, de Página 12, quien brindó su conferencia sobre la temática de la represión a deportistas durante la última dictadura militar;

Que la realización del evento reviste una importancia indiscutible por convertirse en un hecho deportivo de fuerte contenido cívico, evocando la memoria de un atleta comprometido con su tiempo, y que como consecuencia de ese activo compromiso se convirtió en una más de las numerosas víctimas del terrorismo de estado que asoló a nuestro país durante la última dictadura militar;

Que un acto de estas características se constituye además en la puesta en valor del deporte como ejemplo de cohesión social, fortalecimiento de los vínculos humanos y uno de los más eficaces mecanismos de contención, inclusión y promoción social que puede impulsar el estado;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

Municipalidad de Campana

Sra. Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

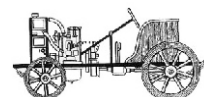
Arq. Claudio RODRIGUEZ
Secretario de Gabinete

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y Gestión Pública

www.campana.gov.ar



Ciudad de Campana, Cuna del Primer Automóvil Argentino



ARTICULO 1°.- Establézcase la realización del evento deportivo y cívico denominado -----
“La Carrera de Miguel”, a realizarse el primer domingo posterior al 24 de marzo de cada año en el Partido de Campana.-

ARTÍCULO 2°.- El evento estará organizado por la Dirección de Deportes y la -----
Subdirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Campana, quienes desarrollarán el Reglamento correspondiente para la realización de dicho evento.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de julio de 2013.-

Sr. MARIANO MORENO Secretario en Comisión Honorable Concejo Deliberante	Alejandro F. SÁNCHEZ VICEPRESIDENTE 1° Honorable Concejo Deliberante
--	---

AUTOR: CONCEJAL OSCAR TRUJILLO

Campana, 8 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1500 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO Secretaria de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6066

VISTO:

El expediente N° 4016-5521/13;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/8 luce el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE, a celebrarse entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana, “Ad-Referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense tiene por objetivos preservar las garantías constitucionales, incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad mediante la provisión a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de los recursos operativos que permitan el esclarecimiento y la prevención de los hechos delictivos;

Que en orden a ello, el Convenio cuya celebración se propicia, contempla el acuerdo de

las partes para implementar en la jurisdicción territorial correspondiente a la Municipalidad, el aludido Programa, lo que propiciará una sensible mejora de la calidad de vida y contribuirá a dotar al Municipio de medios capaces de asegurar uno de sus fines: el de la preservación de la seguridad pública;

Que la puesta en marcha del Programa implicará la instalación de veinte (20) cámaras y en una sala de monitoreo pre-existente y ya dotada con el soporte técnico y civil necesario para su puesta en funcionamiento de acuerdo a las pautas y especificaciones que se señalan en el Anexo I;

Que el Ministerio asignará a la Municipalidad en carácter de aporte no reintegrable la suma que resulte de las cotizaciones que ésta realice en el marco las necesidades que se estiman suficientes para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el referido Anexo;

Que el Municipio afectará el monto asignado al pago de los gastos que demande el proyecto;

Que la disponibilidad de los fondos se hará en forma inmediata una vez aprobada la partida presupuestaria por parte del Ministerio y suscriptos el Convenio y sus Anexos;

Que la Municipalidad se obliga a realizar las acciones y a cumplir las finalidades contempladas en el Convenio, a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, a rendir cuentas conforme lo establece el Anexo II y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras; como así también a ceder al Ministerio las imágenes que se generen con los equipos que se instalen y/o con aquellos que en un futuro se anexen, con destino al centro provincial de monitoreo;

Que a fs. 9 la Dirección General de Asuntos Legales, analizado el Proyecto de Convenio mencionado, dictamina que no tiene objeciones de carácter legal que formular al respecto;

Que en la misma foja la Secretaría de Prevención Ciudadana manifiesta que nada tiene que observar respecto al Convenio y recomienda su urgente elevación al Departamento Deliberativo; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Honorable Concejo Deliberante **autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales;** y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento

Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de ----- Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MONITOREO INTEGRAL POR CÁMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE, cuyo Proyecto luce a fs. 2/8 del expediente N° 4016-5521/13, en cuyo encabezamiento deberá insertarse la norma que confiere dicha autorización, el que tiene como objetivos preservar las garantías constitucionales, incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad mediante la provisión a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de los recursos operativos que permitan el esclarecimiento y la prevención de los hechos delictivos.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios que ----- r e s u l t e n necesarios para la puesta en marcha del Programa mencionado en el artículo anterior, como así también a realizar todas las tramitaciones emergentes de sus disposiciones.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Alejandro F. SÁNCHEZ Vicepresidente 1º Honorable Concejo Deliberante
---	---

Campana, 20 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1545 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO Secretaria de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6067

VISTO:

El expediente N° 4016-004283/2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora Hospital "SAN JOSE", ofrece en donación diversos equipos, insumos y reparaciones, destinados a los diferentes Servicios, Sectores y C.A.P.S., que componen la Unidad Hospitalaria "San José" y la Secretaría de Salud;

Que a fs. 2/37 la citada Asociación, detalla los elementos que la componen y acompaña la documentación que la avala;

Que el donativo contribuirá al

mejor desarrollo de las tareas a cargo de las distintas dependencias nombradas;

Que a fs. 41 la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que habiendo analizado el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 39/41 y en virtud de que el tratamiento del mismo es competencia del Honorable Concejo Deliberante, no tiene objeciones de carácter legal que formular al respecto;

Que a fs. 41 el Departamento Patrimonios y Seguros informa que habiendo analizado el citado Proyecto de Ordenanza, no tiene objeciones de carácter patrimonial que realizar el mismo; y

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 57º del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), toda donación ofrecida al Municipio debe ser aceptada mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Asociación Cooperadora Hospital ----- "San José", consistente en los equipamientos, insumos y reparaciones que se individualizan a continuación, para ser utilizados en los diferentes, Servicios, Sectores y C.A.P.S., que componen la Unidad Hospitalaria San José y la Secretaría de Salud:

- Reparación Bomba N° 453 y otros. Servicio de U.C.I.
- Ventiladores de pared 2 (dos) , Servicio de Laboratorio
- Pilas Duracell AAA 4 (cuatro), Servicio de Laboratorio
- Reparación centrífuga Servicio de Laboratorio
- Reparación equipo de RX, Servicio de Radiología
- Reparación electrocardiógrafo, Servicio de Guardia
- Elementos quirúrgicos, funda para colchones, Servicio de Cirugía y U.C.I.
- Tigecilina 15 UG 2 (dos) unidades Servicio de Laboratorio
- Reparaciones varias monitor fetal, Servicio de Tocoginecología
- Reparación equipo de RX, Servicio de Radiología
- Elementos quirúrgicos y 3 (tres) frascos de vidrio, Servicio de Cirugía
- Acondicionadores de Aire frío/calor 3 (tres), C.A.P.S. Bº Las Campanas
- Cartucho para Impresora 1 (uno)
- Tela para delantales Sala de partos, Servicio de Tocoginecología
- Ventilador de techo 1 (uno), ventilador de pie 1

(uno) Servicio de Guardia y Pediatría

- Ventiladores de techo 2 (dos) Servicio de Pediatría
- Reparación Arco en "C" y mesa de cirugía, Servicio de Cirugía
- Microcentrífuga Digital, Servicio de Hemoterapia
- Marcapaso transitorio, Servicio de U.C.I.
- Reparación de cuellos ortopédicos, silla giratoria, camillas, Servicio de Guardia y Laboratorio
- Reparación cardiodesfibrilador quirófano, Servicio de Cirugía
- Reparación bombas DAIWA 2 (dos), Servicio de U.C.I.
- Reparación monitor fetal, sensor oximetría Servicio de Pediatría y U.C.I.
- Negatoscopio de dos tubos 2 (dos), Consultorios Externos
- Reparación monitor fetal, Servicio de Tocoginecología
- Repuesto de válvulas, Servicio de Radiología
- Recarga cartucho para impresora.
- Servicio de limpieza y mantenimiento Procesadora, Servicio de Radiología.
- Reparaciones equipos varios de oximetría, Servicio de Cirugía
- Pava de 7 litros, 1 (una), Sector de Cocina
- Reparación tapizados de sillas Servicio de Guardia
- Aspiradores pediátricos VENTURI 4 (cuatro), Servicio de Guardia
- Reparación válvulas de oxígeno, electro cuchillo recto, Servicio de Guardia
- Computadora LENOVO 1 (una), Aire Acondicionado frío/calor 1 (uno), Dirección de Bromatología
- Heladera MABE 1 (una), Servicio de Pediatría.
- 1 (una) 3COM 3C17300 Supper snack 4226T, 12 Ports N° de serie KTRS3083F04; 2 (dos) Alcatel Omnistack 1024, 24 Ports N° de serie 7742909239-OP108542; 4 (cuatro) Alcatel Omnistack 4024, 24 Ports N° de serie OP100311-250550051, OP100321-OP100316; 2 (dos) Alcatel LSS 210 Stack, 32 Ports N° de serie 92430144-92430102; 5 (cinco) Alcatel Omnistack 5024, 24 Ports N° de serie OP100304-OP100109-22800507-OP100305-21530057; 6 (SEIS) Servidor Proliant DL380 g3 N° de serie OP100362-OP101169-OP101428-OP100363-OP101127-OP101407; 5 (cinco) Discos HP U32010K 72GB N° de serie 41N9LR9135 / OPP03110 - 41NYLR9135/OPP03111-2SD646C24G/OPP03112-PHH648BORG/OPP03123-PHH648B0S6/OPP03124; 3 (tres) PDU 11 tomas s/n°; 1 (una) APC Smart-UPS 700 I NET N° de serie GS973032567; 1 (una) DEASA UPS VT625P N° de serie T72539J27174; 1 (una) UPS GXT Liebert 10Kva ethernet, Sector de Sistemas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de

agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL **Alejandro F. SÁNCHEZ**
Secretaria **Vicepresidente 1°**
Honorable Concejo Deliberante **Honorable Concejo Deliberante**

Campana, 22 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1565 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO **Stella Maris GIROLDI**
Secretaria de Gobierno y **Intendente Municipal**
Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6068

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4016-4181/13; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 94c, se encuentra ubicado dentro del Area Rural, conforme la delimitación establecida por el Código de Planeamiento Urbano aprobado por Ordenanza N° 1812/84) (t.v.);

Que por tratarse de una Zona Rural, dentro de la misma podrán instalarse explotaciones agrícola - ganaderas con las instalaciones complementarias que el proceso productivo determine y vivienda unifamiliar de personal ocupado y propietario, según lo determinado en el artículo 4° del Capítulo de los Artículos Complementarios - Ordenanza N° 1812/84;

Que a fin de poder realizar el proyecto solicitado en el expediente N° 4016-4181/13 se deberá incorporar la parcela al área urbana con normas e indicadores propios;

Que a los efectos de responder afirmativamente a lo solicitado, se deberá dar cumplimiento al Decreto Ley N° 8912/77, que en su artículo 16 establece que se entenderá por ampliación de un núcleo urbano al proceso de expansión ordenada de sus áreas o zonas, a fin de cumplimentar las necesidades insatisfechas, o satisfechas en forma deficiente de las actividades correspondientes a los distintos usos que en él se cumplen;

Que como este proceso implica una ampliación de la Ciudad, que debe ejecutarse de un modo racional y ordenado, esta zona será incorporada al área urbana una vez que se garantice el cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley 8912/77;

Que a este Sector Urbanístico deberán asignarse indicadores urbanísticos y dimensiones mínimas de parcela, según lo establecido por el Decreto-Ley 8912/77 como caso encuadrado en su artículo 52;

Que el complejo habitacional planteado resulta un proyecto urbanístico integral

surgido de la iniciativa de una Sociedad Civil sin fines de lucro compuesta por trabajadores asalariados de empresas del Partido, con el único objetivo de poder tener su vivienda propia con fondos destinados a tal fin por entes gubernamentales;

Que a fs. 113/116 se adjunta copia del anteproyecto de ampliación del Sector Urbano y que la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial no presenta objeciones al mismo en su informe de fs.102/105 y fs. 129;

Que la citada Dirección General establece que se deberán realizar el Estudio de Impacto Ambiental y tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades provinciales para la utilización del recurso hídrico, vuelco de efluentes y prefactibilidad hidráulica del predio afectado;

Que a fs. 117/123 obra copia certificada de la escritura traslativa de dominio de la parcela de nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 94c, siendo sus titulares ALTOS DE CAMPANAS.A.;

Que a fs. 101 obra informe de la Dirección de Catastro e Información Geográfica y a fs. 100 copia del plano de mensura y división N° 014 - 040 - 2009;

Que el artículo 52 del Decreto-Ley 8912/77, determina las dimensiones mínimas de parcelas de acuerdo a la densidad de la zona y que las mismas se cumplen en el proyecto presentado, como régimen de excepción por ser un proyecto urbanístico integral;

Que dado que para que el proyecto pueda ser concretado, la legislación vigente en la materia exige que se establezcan los indicadores urbanísticos de la parcela;

Que este proyecto incluye la provisión de la infraestructura básica de servicios para el área urbana, el equipamiento comunitario y la futura construcción en todas las parcelas;

Que por infraestructura básica se entiende: Red de alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red de agua potable, red de desagües cloacales, apertura y consolidado de calles, y desagües pluviales;

Que el artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77 estipula que se deberán ceder Espacio Verde y Reserva para la localización de un espacio comunitario y uso público en las ampliaciones del área urbana como la proyectada a razón de 4,5 m2., por habitante por área verde y 1 m2., por habitante para reserva para equipamiento comunitario;

Que de los planos obrantes a fs. 115 e informe adjunto a fs. 129 se desprende que se subdividirá la parcela en lotes para viviendas unifamiliares y que se los dotará del equipamiento correspondiente;

Que en cumplimiento del artículo 56 se cederían el espacio para equipamiento comunitario de uso público y el espacio verde según se observa en plano obrante a fs. 115;

Que dicho proyecto generará un

parcelamiento con lotes de 10 m. de ancho y una superficie no menor a 200 m2., salvo en las parcelas de esquina que cederán la ochava reglamentaria;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Área Rural del Partido de Campana a la Parcela de -----Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 94c.-

ARTICULO 2°.- Créase el Sector de Urbanización Especial N° 18 en el lote de ----- nomenclatura catastral Circunscripción II - Sección Rural - Parcela 94c con una SUPERFICIE TOTAL de aproximadamente treinta y tres hectáreas (33 Has) según plano de mensura 14 40 2009.-

ARTICULO 3°.- Establécese para el Sector de Urbanización Especial N° 18 nombrada en ----- el artículo 1° los Indicadores Urbanísticos que se detallan a continuación:

F.O.S. = 0,60

F.O.T. = 1,20

Densidad = Una Vivienda Unifamiliar por parcela / 200 hab/Ha.-

ARTICULO 4°.- Establézcense las siguientes dimensiones mínimas de parcela para el ----- Sector de Urbanización Especial N° 18:

Ancho = 10 metros

Superficie = 200 m2 (Salvo para las parcelas en esquina que deberán ceder ochava reglamentaria).-

ARTICULO 5°.- Autorízase para el Sector de Urbanización Especial N° 18 los ----- siguientes usos:

Uso predominante: Vivienda Unifamiliar

Uso Complementario: Comercios Minoristas diarios y Comercios Minoristas periódicos (escala menor) según lo definido en el Código de Planeamiento Urbano Ordenanza N° 1812/84.-

ARTICULO 6°.- Establézcense la siguiente infraestructura de servicios para el Sector de ----- -- Urbanización Especial N° 18:

Red de alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red de agua potable, red de desagües cloacales, apertura y consolidado de calles, y desagües pluviales.-

ARTICULO 7°.- Cédase la reserva de uso público para

equipamiento comunitario y ----- espacio verde y libre público en un todo de acuerdo al artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77, cesión que se perfeccionará con el correspondiente plano de mensura.-

ARTICULO 8°.- Establécese la denominación de U/UE 18 para el Sector de Urbanización ----- ,creado por la presente, para el momento de ser convalidada la Ordenanza N° 6006/13.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL **Alejandro F. SÁNCHEZ**
Secretaria **Vicepresidente 1°**
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

Campana, 22 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1566 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO **Stella Maris GIROLDI**
Secretaria de Gobierno y **Intendente Municipal**
Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6069

VISTO:

El expediente N° 4016-4302/13;

y

CONSIDERANDO:

Que los señores Furlan, en su carácter de Secretario General de la Unión Obrera Metalúrgica Seccional Campana, los Sres. Carlos y Jorge Machinandiarena en su carácter de herederos de los propietarios de la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción I Sección H Chacra 12 Fracción I Parcela 1w, y la Arq. María del Carmen Pereira en carácter de profesional a cargo del proyecto, solicitan la aprobación del proyecto presentado en los inmuebles designados catastralmente como:

Circunscripción I Sección H Chacra 12 Fracción I Parcela 1w

Circunscripción I Sección H Chacra 12 Fracción I - Parcela 1k

Que la solicitud se justifica en función del crecimiento de la población en este sector del área de ensanche urbano del Partido;

Que la Directora General de Ordenamiento Urbano y Territorial se expide a fs. 43/44 y fs. 51/52 considerando factible la propuesta y enumera los condicionamientos para su concreción;

Que el Sr. Subsecretario de

Obras Públicas interinamente a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 52 no encuentra objeciones a lo solicitado;

Que a tales fines debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77 y que el mismo se cumple;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aceptase las Cesiones para ser destinadas a Espacio Verde y ----- Equipamiento Comunitario propuesto según el croquis que se adjunta como Anexo 1 de la presente, para el Conjunto Urbanístico Residencial de Interés Social a desarrollarse en los predios de nomenclatura catastral:

Circ I Secc. H Chacra 12 Fracc.I - Parc. 1w

Circ I Secc. H Chacra 12 Fracc.I - Parc. 1k

en un todo de acuerdo al artículo 56 del Decreto-Ley N° 8912/77.-

ARTICULO 2°.- Incorpórase al Área Urbana, Zona Comercial Sector 3, (U/C3) a la ----- parcela que surja de la subdivisión de la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción I Sección H Chacra 12 Fracción I - Parcela 1k , denominada con la letra A en el croquis que como Anexo 1 forma parte de la presente, la misma se anexará a la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción I Sección H Chacra 12 Fracción I Parcela 1w, ésta incorporación estará condicionada a la convalidación de la Ordenanza N° 6006/13.-

ARTICULO 3°.- Las obras a ejecutarse en la parcela que resultará de la anexión de la ----- denominada "A" en el croquis que como Anexo 1 se adjunta a la presente y la parcela Circunscripción I Sección H Chacra 12 Fracción I Parcela 1w, podrán ser realizadas independientemente del origen de sus fondos de financiación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL **Alejandro F. SÁNCHEZ**
Secretaria **Vicepresidente 1°**
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

Campana, 22 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1567 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y

Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6070

VISTO:

El expediente N° 4016-2554/2013;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es promovido por la Secretaría de Salud, con motivo de afrontar el pago de los Servicios de ambulancia a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José", por la empresa SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A. de la Ciudad de Campana, representada por su Apoderado Gabriel Enrique López Ribaldi con D.N.I. N° 16.493.612;

Que la facturación corresponde a los Servicios brindados durante el año 2012, por lo que, de acuerdo a lo que regula el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y su concordante artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios aprobadas por Decreto Provincial N° 2980/00, se ha formado expediente especial en el que se adjuntaron los antecedentes que permiten acreditar la efectiva prestación de los servicios cuyo pago se pretende;

Que el monto total adeudado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 272.889.-);

Que conformado el expediente especial que prevé la citada norma, se han agregado al mismo todas las constancias y documentos que posee la Comuna y que permiten fijar con exactitud la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama, y por ende, la legitimidad del derecho invocado por el acreedor;y

Que tanto la Contaduría Municipal como la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 17/18 no formulan objeciones respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 13/14;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese la deuda a la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A. ----- representada por su Apoderado Gabriel Enrique López Ribaldi con D.N.I. N° 16.493.612, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE (\$ 272.889.-), por los Servicios de ambulancia a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José", correspondientes al año 2012, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y su concordante artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios aprobadas por Decreto Provincial N° 2980/00, antecedentes agregados al expediente N° 4016-2554/2013, y según se consigna en las siguientes facturas que se detallan a continuación:

* Factura **B-0012-00000762** de fecha 30/11/2012, por cobertura de traslados y urgencias locales, dentro del Partido de Campana, por un valor de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ **95.000.-**).

* Factura **B-0012-00000792** de fecha 31/12/2012, por cobertura de traslados y urgencias locales, dentro del Partido de Campana, por un valor de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ **95.000.-**).

* Factura **B-0012-00000804** de fecha 31/12/2012, por cobertura de traslados programados y/o de urgencias desde cualquier punto del Partido de Campana hasta cualquier punto dentro de la Republica Argentina (Larga distancia) por valor de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS (\$ **99.046.-**), con un debito de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ **16.157.-**) por lo que el monto a abonar es por un valor de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ **82.889.-**).

ARTICULO 2°.- Autorízase la registración en la Contabilidad Municipal de la deuda ----- reconocida en el artículo 1°, con Crédito a la cuenta "Deuda Flotante" y con Débito a la cuenta "Resultado de Ejercicio", así como su posterior cancelación según las pautas de los artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Alejandro F. SÁNCHEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 22 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1568 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris GIROLDI
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6071

VISTO:

El expediente N° 4016-39.556/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación efectuada a fs. 1 la Señora Gloria Elina DURE solicita exención de pago de tasas municipales, debido a la severa dolencia que padece, manifestando así también que el único ingreso familiar percibido es la pensión ordinaria de su esposo;

Que para constancia corre agregada la siguiente documentación: copia de estudio médico a fs. 2, documento nacional de identidad y certificado de defunción de la madre de la indicada peticionante a fs. 4/5, Documento Nacional de Identidad de dicha peticionante a fs. 6, título de propiedad de su inmueble a fs. 8/10, certificado de nacimiento de la aludida peticionante a fs. 20, copia del Documento Nacional de Identidad del esposo de la misma a fs. 25 y certificado de matrimonio a fs. 26;

Que mediante nueva presentación la peticionante en cuestión a fs. 28 insiste respecto de la solicitud de exención de pago de tasas municipales correspondiente al año 2012 reiterando los argumentos vertidos en el primer considerando;

Que la Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización a fs. 30/31 adjunta listado de deuda que la indicada Contribuyente mantiene con este Municipio;

Que lucen copias de certificados médicos a fs. 39, último recibo de pensión de su esposo a fs. 37 e informes de Anses a fs. 38/41;

Que a fs. 42 obra encuesta socio-económica en la que se verifica que la peticionante convive con su esposo en el inmueble de su propiedad y que el único ingreso familiar percibido a la pensión que recibe dicho esposo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 43 manifiesta que, vista y analizada la documentación adjunta, puede accederse a lo solicitado; y

Que a fs. 46 la indicada Dirección General informa que, analizado el proyecto de Ordenanza que se adjunta al presente, no posee objeciones de carácter legal que formular al respecto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Condónase en el año 2012 la deuda que mantiene la Señora Gloria ----- Elina DURE, D.N.I. N° 5.885.199, respecto de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, con relación al inmueble identificado catastralmente como:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 151B, Parcela 2, Contribuyente N° 134124/0, ubicado en Carhue (Pasaje) N° 609 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende ----- únicamente a las cuotas impagas (11 y 12) de la tasa mencionada en el mismo y solamente en el período enunciado.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro el asiento ----- derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Alejandro F. SÁNCHEZ Vicepresidente 1° Honorable Concejo Deliberante
---	---

Campana, 22 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1569 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO Secretaria de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6072

VISTO:

El expediente N° 4016-002960/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es promovido por la Secretaría de Salud, con motivo de afrontar el pago de los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José", por la empresa TECNOLOGIA E IMÁGENES S.A de la Ciudad de Campana, representada por su Apoderado Cdor. Bartoli Rodolfo con D.N.I. 22.238.934;

Que la facturación corresponde a los Servicios brindados durante el año 2012, por lo que, de acuerdo a lo que regula el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y su concordante artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios aprobadas por Decreto Provincial N° 2980/00, se ha formado expediente especial en el que se adjuntaron los antecedentes que permiten acreditar la efectiva prestación de los servicios cuyo pago se pretende;

Que el monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTAY UNO (\$ 81.141.-);

Que conformado el expediente

especial que prevé la citada norma, se han agregado al mismo todas las constancias y documentos que posee la comuna y que permiten fijar con exactitud la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama, y por ende, la legitimidad del derecho invocado por el acreedor; y

Que tanto la Dirección de Presupuesto, la Secretaría de Economía y Hacienda como la Dirección de Asuntos Legales a fs.210/211, no formulan objeciones respecto del Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 206/207;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese la deuda a la firma **TECNOLOGIA E IMÁGENES S.A.**, ----- representada por su Apoderado Cdor. Bartoli Rodolfo con D.N.I. N° 22.238.934, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 81.141.-), por los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José" correspondientes al año 2012, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y su concordante artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios aprobadas por Decreto Provincial N° 2980/00, antecedentes agregados al expediente N° 4016-002960/2013, y según se consigna en las siguientes facturas que se detallan a continuación:

* Factura **B-0001-00002486** de fecha 30/04/2012, por los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José", por un valor de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ **8.841.-**)

* Factura **B-0001-00002637** de fecha 28/05/2012, por los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José" por un valor de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ **1.340.-**).

* Factura **B-0001-00002999** de fecha 25/07/2012, por los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria San José por valor de Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ **9.330.-**).

* Factura **B-0001-00003438** de fecha 27/10/2012, por los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José" por valor de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ **28.140.-**).

* Factura **B-0001-00003599** de fecha 28/11/2012, por los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San

José" por valor de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ **3.120.-**).

* Factura **B-0001-00003619** de fecha 06/12/2012, por los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José" por valor de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ **19.120.-**).

* Factura **B-0001-00003745** de fecha 29/12/2012, por los Servicios Médicos de prácticas de Tomografías Computadas a pacientes de la Unidad Hospitalaria "San José" por valor de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ **11.250.-**).

ARTICULO 2º.- Autorízase la registración en la Contabilidad Municipal de la deuda ----- reconocida en el artículo 1°, con Crédito a la cuenta "Deuda Flotante" y con Débito a la cuenta "Resultado de Ejercicio", así como su posterior cancelación según las pautas de los artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Alejandro F. SÁNCHEZ Vicepresidente 1° Honorable Concejo Deliberante
---	---

Campana, 22 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1570 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO Secretaria de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6073

VISTO:

El expediente N° 4016-43004/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5873/2012 se crea el Programa Gabinete Joven dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, destinado a jóvenes estudiantes de los últimos dos años de la Escuela Secundaria Superior;

Que por Ordenanza N° 6013/2013, se modificó la Ordenanza N° 5991/2012, Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el año 2013, incluyendo como artículo N° 22, dieciséis (16) Incentivos del Programa Gabinete Joven;

Que atento a lo planteado a fs. 117, por el Departamento Area Promoción de la Juventud, se deberán agregar dos (2) incentivos más; y

Que corresponde modificar el artículo 22 de la Ordenanza N° 5991/2012 Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el año 2013, promulgada por Decreto N° 2333/2012 del Departamento Ejecutivo, a través de la norma legal correspondiente;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 22° de la Ordenanza N° 5991/2012 (t.v.), - - - - - Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el año 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 22°.- INCENTIVOS PROGRAMA GABINETE JOVEN Fijase en la - - - - - “ suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$) 400.-) el “monto de cada uno de los dieciocho (18) “incentivos para jóvenes estudiantes de los últimos “dos años de la Escuela Secundaria Superior, que “integren el Programa Gabinete Joven, los que “serán otorgados de conformidad con lo estipulado “por la reglamentación que el Departamento “Ejecutivo dicte a tal fin y abonados mensualmente “en el período comprendido entre los meses de “marzo a diciembre inclusive.”.-

ARTICULO 2°.- Las disposiciones de la presente Ordenanza rigen con retroactividad - - - - - al 1° de marzo de 2013.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaría Honorable Concejo Deliberante	Alejandro F. SÁNCHEZ Vicepresidente 1° Honorable Concejo Deliberante
---	---

Campana, 22 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1571 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO Secretaría de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6074

VISTO:

Los expedientes N° 4016-

030106/06 y N° 4016-3938/2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° 4016-3938/08 obran los antecedentes de la Ordenanza N° 5256/2008;

Que en el artículo 4° de dicha norma se dona al Grupo Esperanza Asociación Civil sin fines de lucro, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 30.177, Legajo N° 138.392, según Resolución de fecha 30 de diciembre de 2005, F° 4142 y en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna bajo N° 269 bis, la parcela identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Fracción XV, Parcela 4c, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (970,80 m2), para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, Salones e instalaciones complementarias;

Que en su artículo 5° se otorga a dicha Asociación un plazo de tres años para iniciar la construcción de las obras y de cinco años para finalizarlas, contados ambos desde la fecha de notificación de la misma; y en su artículo 6° se dispone que el incumplimiento de esos plazos, así como la disolución de la Asociación Civil dará lugar a la caducidad automática de la donación, retomando el inmueble en el estado en que se encuentre y con todo lo en él edificado y adherido al suelo;

Que el artículo 7° estipula que la escritura traslativa de dominio podrá ser tramitada una vez realizada la obra, corriendo los gastos que ésta origine por cuenta de la donataria;

Que por Ordenanza N° 5394/09, texto según modificación introducida por Ordenanza N° 5639/2010 se asignó a la parcela antes citada el uso recreativo/educativo;

Que por Decreto N° 2056, de fecha 14 de noviembre de 2011, del Poder Ejecutivo Provincial, que en fotocopia corre a fs. 103/105 del citado expediente N° 4016-3938/08, se aprueba la propuesta presentada por la Municipalidad de Campana por la cual se modifica la normativa vigente en el Partido, instrumentada mediante Ordenanza N° 5256/08, el plano Anexo I, promulgada por Decreto N° 2544/08 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 5394/09, promulgada por Decreto N° 2014/09 y Ordenanza N° 5639/10, con su Plano Anexo I, promulgada por Decreto N° 1866/10, que como Anexo Único compuesto de catorce (14) fojas útiles forman parte de dicho Decreto; y se excluye de los alcances de dicha aprobación los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ordenanza N° 5256/08, por constituir materia ajena a lo dispuesto en el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (TO por Decreto N° 3398/87) y modificatorios, y por ende es de estricta competencia municipal;

Que a fs. 157 del expediente N° 4016-30106/06 la entidad, solicita la extensión del plazo de construcción de la Casa Esperanza en las tierras donadas por la Ordenanza N° 5256/2008;

Que lo peticionado es a los

efectos de que si bien está próxima la finalización de la obra, esto puede exceder el plazo otorgado y que ante la promesa de la CONADI de otorgar un beneficio económico para su culminación, la prórroga resulta necesaria para que el subsidio ya en marcha, a favor de la Asociación, pueda seguir su curso;

Que a fs. 159 la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial emite informe en el sentido de que no existen objeciones con respecto a la ampliación del plazo conferido;

Que el Departamento Ejecutivo hace suyo el deber de apoyar la intensa labor realizada por la Asociación para concretar una obra tan importante en beneficio de la comunidad toda, adoptando las medidas que coadyuven para tal fin;

Que no existiendo constancia fehaciente de la notificación de la Ordenanza N° 5256/08 al Grupo Esperanza, se estima que éste tomó conocimiento de la misma y por ende operó dicha notificación el 9 de diciembre de 2008, fecha de promulgación de la norma, efectuada por Decreto N° 2544/08; que se tendrá consecuentemente como válida, para la extensión del plazo; y

Que en virtud de lo normado en los artículos 24, 25 y 55 del Decreto Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la sanción de la norma que materialice la iniciativa es facultad del Departamento Deliberativo;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Prórrogase por el término de tres (3) años, a contar de su vencimiento - - - - - que operará el 9 de diciembre de 2014 el plazo conferido en el artículo 5º de la Ordenanza N° 5256/2008, al Grupo Esperanza Asociación Civil sin fines de lucro, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 30.177, Legajo N° 138.392, según Resolución de fecha 30 de diciembre de 2005, F° 4142 y en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna bajo N° 269 bis, para finalizar la construcción de un Salón de Usos Múltiples, Salones e instalaciones complementarias, en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Fracción XV, Parcela 4c, cuya donación se dispone en el artículo 1º de dicha norma.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de agosto de 2013.-

Cristina DEL MARMOL **Alejandro F. SÁNCHEZ**
Secretaria **Vicepresidente 1º**

Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

Campana, 30 de agosto de 2013

Promulgada por Decreto N° 1604 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dra. Adriana R. BARBERO **Stella Maris GIROLDI**
Secretaria de Gobierno y **Intendente Municipal**
Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6075

Segunda Sección
Decretos Departamento Ejecutivo:

Decreto N° 1464
01/08/13
Prorrogando en todos sus términos, el Contrato firmado con el Señor HUGO OSCAR CONCARO, respecto a un espacio físico que se utiliza como vertedero de los residuos domiciliarios del Partido de Campana.

Decreto N° 1467
02/08/13
Otorgando subsidio al CLUB ATLÉTICO BARRIO LUBO.

Decreto N° 1468
02/08/13
Otorgando subsidio a la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL CAMPANA.

Decreto N° 1469
02/08/13
Otorgando subsidio a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES CAMPANA A.P.A.C.

Decreto N° 1472
02/08/13
Llamando a Licitación Privada N° 25/2013, para la "Adquisición de Material Descartable de uso Medicinal", con destino a la Unidad Hospitalaria San José y demás Centros de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 1474
02/08/13
Rindiendo público homenaje al General Don José de San Martín, con motivo al 163º Aniversario de su fallecimiento.

Decreto N° 1475
05/08/13
Modificando el artículo 9º de la Ordenanza N° 5446/2009, correspondiente a las Becas para Atletas de Alto Rendimiento.

Decreto N° 1482
06/08/13
Modificando fecha de apertura el artículo 2º del Decreto

N° 1450/2013, mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 26/2013, para la "Adquisición de Indumentaria Deportiva para Torneos Municipales".

Decreto N° 1491

07/08/13

Adhiriendo al Departamento Ejecutivo Municipal, en nombre del pueblo de Campana, al duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 1077/13, con motivo de la terrible explosión que provocó el derrumbe de parte de un edificio de diez pisos de altura, el día 6 de agosto del corriente año.

Decreto N° 1492

07/08/13

Autorizando a la empresa Telecom Argentina S.A. A ejecutar trabajos de roturas en la Vía Pública en Jurisdicción del Partido de Campana, para el reacondicionamiento y ampliación de instalaciones que en su recorrido incluye áreas en jurisdicción de dicho Partido.

Decreto N° 1497

07/08/13

Llamando a Licitación Privada N° 28/2013, para la "Provisión de 660 Toneladas de Concreto Asfáltico fino en caliente para Bacheo, para ser utilizado en distintas calles del Partido de Campana".

Decreto N° 1500

08/08/13

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 1500.

Decreto N° 1501

08/08/13

Declarando Distinguida Visitante del Partido de Campana, a la Sra. Gobernadora de ese Distrito Rotario, Graciela Oriol, con motivo de la visita que realizará al Rotary Club Campana Distrito 4825, el día 15 de agosto de 2013.

Decreto N° 1503

09/08/13

Otorgando subsidio a la PEÑA "CAMPANA ES DE BOCA".

Decreto N° 1506

12/08/13

Otorgando subsidio a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PRODUCTORES FORESTALES Ltda.

Decreto N° 1509

13/08/13

Eximiendo en el año 2013, al "Movimiento de Jubilados y Pensionados 23 de Diciembre", del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 1510

13/08/13

Concediendo la renovación del Certificado de Aptitud

Ambiental a la firma "JUAN CIAPONI" cuyo rubro es "MECANIZADO DE PIEZAS METÁLIZAS, TEFLÓN, BRONCE".

Decreto N° 1511

13/08/13

Otorgando subsidio al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAMPANA.

Decreto N° 1512

13/08/13

Autorizando a la empresa Telecom Argentina S.A. a ejecutar trabajos de roturas en la vía pública en jurisdicción del Partido de Campana, para los trabajos de ampliación de red ANILLOS 4005 y 4006.

Decreto N° 1513

13/08/13

Autorizando a la empresa "ESTENEL CONSTRUCCIONES S.R.L.", a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Félix Fernandez entre las calles Padre V. Martino y Echevarría y aprobando la contratación realizada entre los señores vecinos frentistas y dicha empresa.

Decreto N° 1514

13/08/13

Reconociendo como Entidad de Bien Público a la UNIÓN VECINAL BARRIO LOS PIONEROS e Inscribiendo a dicha Entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el número 388.

Decreto N° 1515

13/08/13

Autorizando a la empresa "CONSTRUCTORA FP S.R.L" a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Pueyrredón entre las calles E. del Campo y Ascasubi; calle Ascasubi entre las calles Chiclana y Pueyrredón; Calle Chiclana entre las calles Ascasubi y E. del Campo y calle Estanislao entre calles Chiclana y Pueyrredón; del Partido de Campana y aprobando la contratación realizada entre los señores vecinos frentistas y dicha empresa.

Decreto N° 1517

13/08/13

Autorizando a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría de Protección de los Derechos del Niño y Promoción Social, a realizar los gastos de funcionamiento de la Casa Refugio para Víctimas de Violencia de Género y Familiar.

Decreto N° 1518

13/08/13

Autorizando a la empresa "LEANMAR S.R.L." a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Las Petunias entre las calles Los Jacintos y Las Primulas y aprobando la contratación realizada entre los señores frentistas y dicha empresa.

Decreto N° 1520**13/08/13**

Concediendo la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental a la firma "KAPLAST ARGENTINA S.A." cuyo rubro es "FABRICACIÓN DE PIEZAS DE PLÁSTICO".

Decreto N° 1524**14/08/13**

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble a favor de la Sra. Elena Mercedes NASIF.

Decreto N° 1525**14/08/13**

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble a favor de la Sra. Mirta CUENCA.

Decreto N° 1526**14/08/13**

Declarando de interés social la escrituración de un inmueble, a favor del Sr. Marcelo Osvaldo COCHETTI.

Decreto N° 1527**14/08/13**

Eximiendo en el año 2013, al ESTADO NACIONAL ARGENTINO PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1528**14/08/13**

Condonando por prescripción de la acción de cobro, la deuda por las Tasas que en cada caso se indica, que afecta a los contribuyentes mencionados en el detalle que, como Anexo I, se declara parte integrante de este Decreto, según la Ordenanza N° 5081/2007, conforme a la adhesión de esta Comuna a la Ley Provincial N° 13.536.

Decreto N° 1529**14/08/13**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la actividad familiar vinculada con la bicicleta, en el marco de los festejos del día del niño, organizada por la Asociación Civil "A Todo Pedal".

Decreto N° 1533**15/08/13**

Reconociendo como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil denominada "SOCIEDAD DE FOMENTO LAS ACACIAS" e Inscribiendo a dicha Entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el número 389.

Decreto N° 1541**15/08/13**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la Jornada "Violencia de Género", a cargo de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

1542**16/08/13**

Adjudicando el Concurso de Precios N° 26/2013, a la firma INGE ELECTRIC S.R.L., para la "Nueva Iluminación Pública de calle Laprida entre Belgrano y Saavedra y otras".

Decreto N° 1543**16/08/13**

Otorgando subsidio a la Asociación Civil Campana Handball Club.

Decreto N° 1544**16/08/13**

Autorizando la colocación de la Baldosa Memoria, en homenaje al Dr. Julio Kalejman, en la acera correspondiente a la intersección de las calles Belgrano y Capilla del Señor. (Ad-Referendum").

Decreto N° 1545**20/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6067.

Decreto N° 1547**20/08/13**

Declarando de interés municipal los Festejos del Día del Niño, a realizarse el 25 de agosto en la Plaza 1° de mayo.

Decreto N° 1549**20/08/13**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal el XIII Encuentro Diocesano de Catequistas, el que se llevará a cabo el 24 de agosto de 2013, en el Colegio Santo Tomás de Aquino.

Decreto N° 1550**20/08/13**

Otorgando subsidio a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801.

Decreto N° 1553**21/08/13**

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble a favor del Sr. Jorge Ricardo Bottcher y de la Sra. Andrea Marina Pizzo.

Decreto N° 1560**22/08/13**

Eximiendo en el año 2013, a la FUNDACIÓN FUDECYT, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 1561**22/08/13**

Llamando a Licitación Privada N° 31/2013 para la obra "Saneamiento y reconstrucción de cordones cuneta de hormogón, bacheo profundo en calle Salmini entre Colectora (Concejal Yaquemé) y calle Arenales I Etapa", del Partido de Campana.

Decreto N° 1565**22/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6068.

Decreto N° 1566**22/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6069.

Decreto N° 1567**22/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6070.

Decreto N° 1568**22/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6071.

Decreto N° 1569**22/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6072.

Decreto N° 1570**22/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo N° 6073.

Decreto N° 1571**22/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo N° 6074.

Decreto N° 1575**23/08/13**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la participación de la Municipalidad de Campana, a través de la Dirección de Producción y Turismo, en la Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones EXPOEVENTO 2013, realizada en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 1576**23/08/13**

Prorrogando la fecha de vigencia del plazo para acogerse al régimen de presentación espontánea y facilidades de pago para contribuyentes con deudas fiscales, establecido en la Ordenanza N° 5406/09 y determinado en el Decreto N° 2096/2009.

Decreto N° 1577**23/08/13**

Modificando importe en el artículo 1° del Decreto N° 1071/2013, mediante el cual se le otorgó un subsidio al CLUB ATLÉTICO PLAZAMITRE.

Decreto N° 1578**26/08/13**

Otorgando subsidio a las Señoras Andrea Analía Gozela, Sonia Glagys Antón y Natalia Gabriela Benedethich, para la participación de sus hijos, integrantes del equipo oficial de remeros del Campana Boat Club, en la regata a realizarse en la ciudad de Mendoza.

1580**26/08/13**

Sustituyendo el texto del artículo 1° del Decreto N° 0306/2013, mediante el cual se le otorgó un subsidio a la ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA "LA CAMPANENSE".

Decreto N° 1582**26/08/13**

Eximiendo en el año 2013, a la Señora Silvia Nelida ARIAS, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 1584**26/08/13**

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble, a favor de la Sra. Maria Susana Dafne FERRO.

Decreto N° 1585**26/08/13**

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble, a favor de la Sra. Nélica Lucia MINETTI.

Decreto N° 1586**26/08/13**

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble, a favor de la Srta. Uma Naiara MENDOZA.

Decreto N° 1587**26/08/13**

Declarando de interés social, la escrituración de un inmueble, a favor de la Sra. Maria de los Angeles CAVALLO.

Decreto N° 1589**26/08/13**

Dejando sin efecto el establecimiento de la parada oficial para automóviles de alquiler con taxímetro, dispuesto mediante Decreto N° 1991/1998, ubicada en la vereda impar de la calle Pueyrredón N° 1599 esquina Granaderos, Barrio Villanueva de ésta ciudad.

Decreto N° 1602**29/08/13**

Llamando a Licitación Privada N° 29/2013, para la obra "Reacondicionamiento Edificio Nomenclatura Catastral IV Rural-Parcela 358K donde funcionará la escuela de Policía I Etapa".

Decreto N° 1604**30/08/13**

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6075.

Decreto N° 1605**30/08/13**

Otorgando incentivos Programa Gabinete Joven, para jóvenes estudiantes de los últimos dos años de la Escuela Secundaria Superior, que integren dicho programa, de marzo a diciembre de 2013, al Sr. Carlos Daniel Roldán y la Sra. Paula Ayelén Mendoza.

Tercera Sección
Resoluciones Departamento Ejecutivo

Resolución N° 0547

1°- 08-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre de la Sra. Susana Carmen BERÓN, el establecimiento destinado a Venta de Productos Alimenticios y Kiosco.

Resolución N° 0548

1° -8-13

Autorizando la transferencia del comercio habilitado mediante Resolución N° 0354/2010, como Venta de Productos Alimenticios, Fotocopiadora, Cafetería y Comidas Rápidas, a nombre de la Sra. Gabriela Nancy ODERDA, a favor de la Sra. Ana Clara SCHINONI.

Resolución N° 0549

1° 08 -13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre de la Empresa INVERSORA LOGÍSTICA SUDAMERICANA S.A., el establecimiento destinado a Depósito de Logística para Materiales Siderúrgicos.

Resolución N° 0550

1°-08-13

Liberando al Señor Pablo Rodolfo FERRER, de la deuda por Tasa de Conservación, Reparación y Mejoras.

Resolución N° 0551

02-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Venta de Productos Alimenticios y Kiosco, a nombre de la Sra. Petrona Isidora ORTEGA.

Resolución N° 0552

02-08-13

Modificando el Artículo 1° de la Resolución N° 0489 del 12 de julio 2013.

Resolución N° 0553

05-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria

del establecimiento destinado a Despachante de Aduana, a nombre de la Empresa JORGE ANIBAL IFRAN S.A.

Resolución N° 0554

05-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como Remisera, a nombre del Sr. Faustino OLMEDO.

Resolución N° 0555

06-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Venta de Productos Alimenticios, Kiosco, Artículos de Librería y Perfumería, a nombre de la Sra. Graciela Beatriz TONETTI.

Resolución N° 0556

06-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Venta de Fiambres, Embutidos, Productos Regionales y Bebidas Alcohólicas, a nombre del Sr. Leonardo Ariel CORBALAN.

Resolución N° 0557

07-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Venta de Artículos de Cerrajería y Servicios Conexos, a nombre del Sr. Daniel Alejandro GIORGIO.

Resolución N° 0558

08-08-13

Otorgando al Sr. Oscar Rodolfo PARON autorización para la instalación de un establecimiento destinado a Lavadero Artesanal de Autos.

Resolución N° 0559

09-08-13

Habilitando a nombre de la Sra. Elsa Liliana COPELLO, el establecimiento destinado a Venta de Productos Alimenticios

Resolución N° 0560

09-08-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al

comercio habilitado a nombre de la Sra. María Isabel CUENCA PONCE DE LEÓN en el rubro Hospedaje.

Resolución N° 0561

12-08-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Empresa AKNKA S.R.L., en el rubro Venta de Indumentaria y Accesorios.

Resolución N° 0562

12-08-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre de la Fundación FUDECyT (C.U.I.T. 30-71038346-0), el establecimiento destinado a Instituto Superior de Formación Docente y Técnica del Bicentenario de Campana.

Resolución N° 0563

12-08-13

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como Cotillón y Repostería, a nombre del Sr. Angel Alberto VILLA.

Resolución N° 0564

13-08-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre del Sr. Mauro Gastón HEIKELE el establecimiento destinado a Venta de Condimentos, Especies e Insumos para Carnicerías.

Resolución N° 0565

13-08-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre de la Firma ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA (ALIMENTOS GRANIX), (C.U.I.T. 30-50097401-6), Legajo N° 11742-0, el establecimiento destinado a Elaboración de Alimentos para Desayuno, Elaboración de Alimentos Dietéticos, Depósito

Resolución N° 0566

13-08-13

Disponiendo con fecha 29 de julio de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Juan Bautista FERNANDEZ, en el rubro Asesoramiento a Empresas (Consultora).

Resolución N° 0567

14-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180)

DIAS hábiles, el anexo provisorio del rubro Restaurant del comercio habilitado a nombre de la Empresa TESH A, como Hotel y Cafetería anexo Restaurant.

Resolución N° 0568

14-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio, del establecimiento destinado a Reparaciones Menores (Mecánica General, Chapa y Pintura), a nombre de la Empresa TRANAGRO S.R.L.

Resolución N° 0569

14-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a Centro de Distribución de Artículos para el Hogar, a nombre de la Empresa BAZAR AVENIDAS.A.

Resolución N° 0570

14-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, del establecimiento destinado a Expendio y Elaboración de Panadería, a nombre del Sr. Fabián Marcelo HERRERA.

Resolución N° 0571

15-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a Venta al por Menor de Artículos de Perfumería, a nombre de la Sra. Lina DI LILLO.

Resolución N° 0572

15-08-13

Habilitando a nombre del Sr. Jorge Néstor SIROLLI, el establecimiento destinado a Librería y Anexos.

Resolución N° 0573

15-08-13

Habilitando a nombre de la Firma ESCUDO SEGUROS S.A., el establecimiento destinado a Agencia de Seguros.

Resolución N° 0574

15-08-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Nancy Marina VIRGA, en el rubro Kiosco, Artículos de Librería,

Perfumería y Regalería.

Resolución N° 0575

16-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Venta de Pizzas y Empanadas, a nombre del Sr. Daniel Alejandro PALACIOS.

Resolución N° 0576

16-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Venta al por Menor de Artículos de Ferretería, a nombre del Sr. Roberto Oscar ORDINAS.

Resolución N° 0577

16-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación del establecimiento destinado a Venta de Ropa de Bebés, a nombre de la Sra. Mara Beatriz SANCHEZ.

Resolución N° 0578

16-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Peluquería Unisex, a nombre del Sr. Alberto MULLER.

Resolución N° 0579

16-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Centro de Jubilados, a nombre de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Ilusión de la Tercera Edad.

Resolución N° 0580

20-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del

establecimiento habilitado como Farmacia, a nombre de UNIÓN OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Resolución N° 0581

20-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Bar, Pizzería y Cafetería, a nombre de la Sra. Sandra Marisa LOPEZ.

Resolución N° 0582

20-08-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. María Concepción ALOE en el rubro Librería y Kiosco, Regalería y Venta de Productos de Despensa.

Resolución N° 0583

21-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Venta de Productos Alimenticios, a nombre de la Sra. María Alejandra PEREZ.

Resolución N° 0584

21-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Ferretería Industrial, a nombre del Sr. Nolberto Eduardo ALVAREZ.

Resolución N° 0585

21-08-13

Otórgase a la Empresa "ARENERA VENDAVAL MINERA, SOCIEDAD ANONIMA MINERA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S.A.", autorización para la instalación de un establecimiento destinado a Arenera.

Resolución N° 0586

22-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Ferretería Industrial, a nombre de la Empresa FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.

Resolución N° 0587

22-08-13

Autorizando la transferencia del comercio habilitado

como Perfumería, a nombre de la Sra. Nilda Esther REZZANO, a favor de la Sra. Fernanda Gabriela NUÑEZ

Resolución N° 0588

22-08-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. María Carolina CINALLI, en el rubro Lencería, Boutique y Regalería.

Resolución N° 0589

22-08-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre de la Sra. Mariana Noemí SCOCCIA, el establecimiento destinado a Venta de Productos Alimenticios y Kiosco.

Resolución N° 0590

22-08-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre de la Sra. María Susana CAMEJO PEREIRA, el establecimiento destinado a Peluquería de Hombres, Mujeres y Niños.

Resolución N° 0591

22-08-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. María Isabel BEAUTE, en el rubro Venta de Bebidas Alcohólicas.

Resolución N° 0592

23-08-13

Autorizando la transferencia del comercio habilitado como "Locutorio, Telecentro e Internet", a nombre de la Sra. María Sol OLIVERA, a favor del Sr. Carlos Alberto MARTINEZ.

Resolución N° 0593

23-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Forrajes y Venta de Alimentos para Mascotas, a nombre de la Sra. Iris Néilda ORONA.

Resolución N° 0594

23-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la aceptación de la transferencia provisoria del establecimiento habilitado a nombre de la Empresa INTEC INFORMATICA S.A., destinado a

Instituto de Educación (Informática y Administrativa), a favor del Sr. Mario Horacio SMITH.

Resolución N° 0595

23-08-13

Habilitando a nombre del Sr. Alberto Luis MEZZELANI, el establecimiento destinado a Venta de Productos Alimenticios.

Resolución N° 0596

23-08-13

Modificando en el texto de la Resolución N° 0498/2013 la fecha de inicio de la actividad comercial del establecimiento.

Resolución N° 0597

26-08-13

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por los Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Gimnasio, a nombre del Sr. Leonardo Ariel ZARATE.

Resolución N° 0598

26-08-13

Otorgando a la Empresa LAVA AUTOS EL REY autorización para la instalación de un establecimiento destinado a Lavado Manual de Automotores.

Resolución N° 0599

26-08-13

Otorgando a la Empresa ASPEN MOTORS S.A. Autorización para la instalación de un establecimiento destinado a Reparaciones Mecánicas en General.

Resolución N° 0600

27-08-13

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre de la Sra. Etel Daniela FIORANELLI, el establecimiento destinado a Marroquinería.

Resolución N° 0601

27-08-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Gerardo Miguel SEGOVIA "Venta de Indumentaria y Accesorios".

Resolución N° 0602

27-08-13

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Marión Graciela REBOLLO.

Resolución N° 0603

27-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el

artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Taller de Rectificación de Motos", a nombre del Sr. Leonardo Daniel PINTO.

Resolución N° 0604

27-08-13

Otorgando a la Empresa DURO FELGUERA ARGENTINA S.A., autorización para la instalación de un establecimiento destinado a "Taller de Reparación y Calibración de Válvulas de Seguridad".

Resolución N° 0605

28-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a Kiosco y Venta de Productos Alimenticios, a nombre de la Sra. Julieta GARRIDO.

Resolución N° 0606

28-08-13

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, modificado por Decreto N° 1885/99 y por el Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles la habilitación provisoria, del establecimiento destinado a Artículos de Vestir, Bijouterie y Accesorios, a nombre del Sr. Limberth Lauro

QUISPE FELIX.

Resolución N° 0607

29-08-13

Procediendo a registrar la baja de la deuda en concepto de Derecho de Publicidad y Propaganda, grabada a nombre de la Señora María Angelica ARREDONDO.

Resolución N° 0608

29-08-13

Habilitando con carácter provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reformas introducidas a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre del Sr. Juan Carlos GONZALEZ, el establecimiento destinado a "Ortopedia".

Resolución N° 0609

29-08-13

Habilitando a nombre de la Empresa MAFLODI S.A. ,el establecimiento destinado a "Venta de Pinturas y Afines".

Resolución N° 0610

29-08-13

Habilitando con carácter provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decretos Nros. 1885/99 y 1009/2012, a nombre del Sr. Diego Alejandro SOLIS, el establecimiento destinado a "Audiodifusión de FM Peniel 100.9".